



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 086-2023-DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 24 de abril de 2023.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 095-2023-DGA/UNISCJSA, se aprueba, la I CONVENCION DE SABIOS (AS) Y LIDERES, LIDERESAS DE LA SELVA CENTRAL PARA UNA EDUCACION INTERCULTURAL PERTINENTE; Informe N° 075-2023-DI-VPA/UNISCJSA el Director de Interculturalidad, solicita viabilizar fondo por encargo para el evento la I convención de sabios (as) y líderes, lideresas de la selva central para una Educación Intercultural pertinente; Informe N°0251-2023-UA-DGA/UNISCJSA, el Responsable de la Unidad de Abastecimiento sugiere se proceda con el Encargo Interno; Informe de Certificación N°0508-2023-OPP/UNISCJSA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Otorga Certificación Presupuestal favorable, con Crédito Presupuestario N° 0781 correspondiente a fondos por encargo interno y demás documentos que forman parte de la presente; en treinta y tres (33) folios.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, con Resolución Presidencial N° 095- 2022-UNISCJSA/P, de fecha 03 de noviembre de 2022, se otorga la delegación de LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, al DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Mg. Florentino Cesar Muñico Vilchez con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos y en Materia de Contrataciones con el Estado.

Que, el numeral 12.2. de la Directiva N°002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala lo siguiente: *La certificación resulta requisito indispensable cada vez que prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente.*

Que, el numeral 12.2. de la Directiva N°002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala lo siguiente: *"La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los tramites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.*

De acuerdo al literal a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-20007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece condiciones para la entrega de encargos, tales como: "a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto



no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación", "d) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadoras en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar".

De acuerdo con el numeral 5. Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2019-CO-UNISCJA, Directiva General que Norma los Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2019-CO/UNISCJA., señala:

"5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. El encargo consiste en la entrega de dinero al solicitante, a través de giro bancario o, excepcionalmente, mediante cheque, para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados a través de otros procedimientos establecidos por el Director General de Administración. Para efectos de la presente directiva, cuando se haga mención del término "encargo", se entenderá como los "fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos".
- 5.2. Todas las rendiciones de cuentas del encargo, deberán cumplir con los procedimientos de adquisición aplicables, siendo de exclusiva competencia y responsabilidad del que recibe el encargo y de su jefe inmediato.
- 5.3. La utilización del encargo será para fines distintos a los que se tienen establecidos en el fondo fijo para caja chica y viáticos; y se podrá otorgar en los siguientes casos:
- 5.3.1. Actividades institucionales no programadas tales como: eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gasto no es posible conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- 5.3.2. Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por mandato legal.
- 5.3.3. Adquisición de bienes y/o servicios, previo informe de la Oficina de Logística que justifique las restricciones o ventajas de contratarlos en el mercado local."
- 5.5. El monto máximo del encargo no deberá exceder de tres (7) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

Con, Resolución de Comisión Organizadora N° 095-2023-DGA/UNISCJA, se aprueba, la "I CONVENCION DE SABIOS (AS) Y LIDERES, LIDERESAS DE LA SELVA CENTRAL PARA UNA EDUCACION INTERCULTURAL PERTINENTE", formulado y presentado por la Dirección de Interculturalidad de la UNISCJA...

Con, Proveedor N°411-2023-VPA/UNISCJA, el Vicepresidente Académico remite Informe N° 075-2023-DI-VPA/UNISCJA de fecha 19 de abril de 2023, el Director de Interculturalidad, solicita viabilizar fondo por encargo para el evento la I convención de sabios (as) y líderes, lideresas de la selva central para una Educación Intercultural pertinente (...) así mismo adjunta anexo 01 por el importe de S/ 14,700.00 soles.

Con, Informe N°0251-2023-UA-DGA-UNISCJA, de fecha 21 de abril de 2023, el Responsable de la Unidad de Abastecimiento, en atención al Memorando N°1016-2023-DGA/UNISCJA emitido por este despacho, remite Informe N°034-2023-EC-UA/DGA/UNISCJA, la Especialista en Contrataciones, concluye que de manera excepcional en vista de que no resultaría factible seguir el procedimiento establecido en la Directiva N°003-202-CO/UNISCJA, "Normas y procedimientos para las contrataciones por montos menores o iguales a ocho (8) UIT en la UNISCJA, y considerando que estas actividades son urgentes y necesarias que permitirán el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, aun mas cuando este se haya aprobado recientemente con RCO N° 095-2023-CO/UNISCJA este 18 de abril 2023 para el desarrollo del evento el Director de Interculturalidad, solicita viabilizar fondo por encargo para el evento la I convención de sabios (as) y líderes, lideresas de la selva central para una Educación Intercultural pertinente(...)teniendo en cuenta que el objetivo establecido en la directiva, es establecer las disposiciones para regular la solicitud, autorización, utilización y rendición de cuentas del fondo publico bajo la modalidad de encargos internos, de conformidad con la normativa vigente...se recomienda autorizar el encargo interno solicitado pro la Dirección de interculturalidad de la UNISCJA

Con, Informe de Certificación N°0508-2023-OPP/UNISCJA, fecha 21 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Otorga Certificación Presupuestal favorable, con Crédito Presupuestario N° 0781 correspondientes a fondos por encargo con la finalidad de llevar a cabo en evento denominado "I convención de sabios (as) y líderes, lideresas de la selva central para una Educación Intercultural pertinente"; según detalle siguiente:



CCP	FTE FTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
0781	R.O	0014	2.3.1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 100.00
			2.3.1 5.3 1 ASEO LIMPIEZA, COCINA	S/ 150.00
			2.3.2 2. 1 4 ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/ 900.00
			2.3.2 7. 3 2 SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	S/ 3,000.00
			2.3.2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	S/ 2,000.00
			2.3.27.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	S/ 800.00
			2.3.2 7.11 6 SERVICIOS DE IMPRESIONES ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/ 5,080.00
			2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	S/ 1,870.00
			2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	S/ 800.00

Considerando los documentos mencionados en párrafos anteriores, y en uso de las atribuciones con Resolución Presidencial N° 095-2022-UNISCJA/P, Estatuto de la Universidad y demás normas legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR Fondo por Encargo, a favor del Dr. Rudy Roque Lima, Director de Interculturalidad, por el importe de S/14,700.00 soles (catorce mil setecientos con 00/100 soles), con orden de pago Electrónico OPE, a partir de la emisión de la resolución hasta el 03 de mayo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL OBJETO	ME TA	FTE FTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO TOTAL
Llevar a cabo la "I convención de sabios (as) y líderes, lideresas de la selva central para una Educación Intercultural pertinente";	014	R.O	2.3.1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO 2.3.1 5.3 1 ASEO LIMPIEZA, COCINA 2.3.2 2. 1 4 ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS 2.3.2 7. 3 2 SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES 2.3.2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES 2.3.27.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO 2.3.2 7.11 6 SERVICIOS DE IMPRESIONES ENCUADERNACION Y EMPASTADO 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS 2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	S/ 100.00 S/ 150.00 S/ 900.00 S/ 3,000.00 S/ 2,000.00 S/ 800.00 S/ 5,080.00 S/ 1,870.00 S/ 800.00
TOTAL				S/ 14,700.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – La RENDICIÓN DE CUENTAS deberá efectuarse en un plazo que no deberá exceder los tres (03) días hábiles de cumplida las actividades y el encargo, debiendo sustentar con Comprobantes de Pago autorizados por la SUNAT, y a nombre de la UNISCJA debidamente suscritas por la Responsable del Encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, realizar la fase de compromiso, devengado y girado correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF –SP) y comunicará al responsable del encargo el abono otorgado.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Dirección de Interculturalidad, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería y Contabilidad, y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Mg. F. CESAR MUNICO VILCHEZ
MAT N° 08-818 CCPJ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Página 3 de 3